



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

- EXPEDIENTE N°** : Expediente N° 2024-0013706
- PROCEDENCIA** : ATFFS SEC SEDE PUERTO BERMUDEZ.
- MATERIA** : Transferencia de productos forestales maderables a la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez
- REFERENCIA** : a. Oficio .030-2024/UGEL/PB.
b. Informe Técnico Legal N° D0004-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC

VISTO:

el Informe Técnico N° D0004-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC, de fecha 29 de abril del 2024 y el Oficio N° 030-2024/UGEL/PB, de fecha 26 de marzo del 2024, presentado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, debidamente representado por su alcalde Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, con DNI N° 04066722, donde solicita transferencia de productos forestales maderables y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

1. Con OFICIO N° 030-2024/UGEL/PB, fecha 26 de marzo del 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, debidamente representado por Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, solicita transferencia de los productos forestales decomisados o declarados en abandono por un volumen de 4865 pies tablares de madera para la construcción de un aula y mobiliarios teniendo como beneficiarios a la Institución Educativa jardín de Niños N° 348 “Joselito Valentín”, ubicado en la Sector Nueva Luz de la Comunidad nativa Túpac Amaru, distrito Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa departamento de Pasco.
2. Mediante Resolución Administrativa N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve declarar el abandono de 19 piezas de madera aserrada de la especie *Ocotea aciphylla* (moena alcanfor) en un volumen de 332.1 pt (0.920 m3); decomisado mediante Acta de Intervención N° 117-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 17 de noviembre del 2022, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
3. Mediante Resolución Administrativa N° D000046-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 29 de septiembre del 2023, se resuelve declarar el abandono el producto forestal maderable consistente en 02 piezas de madera aserrada de la especie *Parkia nitida* (Goma huayo pashaco) en un volumen de 0.259 m3, 06 piezas de madera aserrada de la especie *Pouteria caimito* “Caimito” con un volumen de 0.212 m3, 03 piezas de madera aserrada de la especie *Eschweilera coriácea* (Machimango) con volumen de 0.167 m3, el mismo que fue decomisado con el Acta de Intervención N° 062-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 07 de julio del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

4. Mediante Resolución Administrativa N° D000380-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 de julio del 2023, se resuelve declarar el abandono 49 piezas de madera aserrada de la especie *Terminalia amazónica* (tacho) en un volumen de 1.842 m³, decomisado con el Acta de Intervención N° 045-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 12 de mayo del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
5. Mediante Resolución Administrativa N° D000016-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 17 de enero del 2024, se resuelve declarar el abandono 10 piezas de madera aserrada de la especie *Jacaranda copaia* (Huamansamana) con volumen de 277.48 pies tablares decomisado con el Acta de Intervención N° 096-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 24 de octubre del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
6. Mediante Resolución Administrativa N° D00047-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 31 de enero del 2022, se resuelve declarar el abandono 25 piezas de madera aserrada de la especie *Guarea kunthiana* (Requia) con volumen de 581 pies tablares decomisado con el Acta de Intervención N° 099-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 09 de diciembre del 2021, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
7. Mediante Resolución Administrativa N° D000206-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 13 de abril del 2023, se resuelve declarar el abandono 63 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con volumen de 1,818 pies tablares (4.287 m³) decomisado con el Acta de Intervención N° 023-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 25 de marzo del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.
8. Que con fecha 03 de abril del 2024 mediante OFICIO N° D00007-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE, se solicita participación en la inspección ocular para verificar, evaluar, contrastar la información consignada en la solicitud de transferencia y propuesta técnica (Exp. 2023-0013706), con fecha 03 de abril del 2024 mediante OFICIO N° D00007-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE, se solicita participación en la inspección ocular para verificar, evaluar, contrastar la información consignada en la solicitud de transferencia y propuesta técnica (Exp. 2023-0013706).
9. Que con fecha 05 de abril del 2024, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN N° 001,002,003,004,005,006-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-SEDE PUERTO BERMUDEZ, en la Oficina ATFFS Selva Central Sede Puerto Bermúdez, ubicado en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, de acuerdo con el cuadro N°1 donde se consigna su procedencia, se procedió a verificar y evaluar los productos, subproductos y especímenes forestales decomisados o declarados en abandono, a efectos de poder determinar la viabilidad de la transferencia a favor de Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, representada por Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, de lo siguiente;

Cuadro N°1



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

| N° Acta | Producto, Subproducto, o Espécimen Forestal | Especie | Unidad | Cantidad y Volumen en m ³ | Cantidad y Volumen en Pt. | Procedencia | Observaciones |
|---------|---|---|--------|--------------------------------------|---------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | Madera aserrada | <i>Parkia nitida</i> "Goma huayo Pashaco" | 2 | 0.259 | 109.82 | N°D000545-2023- MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SEC | Buen estado de conservación |
| | Madera aserrada | <i>Pouteria cairito</i> "Cairito" | 6 | 0.212 | 89.89 | | Buen estado de conservación |
| | Madera aserrada | <i>Eschweilera coriácea</i> "Machimango" | 3 | 0.167 | 70.81 | | Buen estado de conservación |
| 2 | Madera aserrada | <i>Jacaranda copaia</i> "Huamansmana" | 10 | 0.654 | 277.30 | D000016-2024-MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | Buen estado de conservación |
| 3 | Madera aserrada | <i>Terminalia amazónica</i> "Tacho" | 49 | 1.842 | 781.00 | D000380-2023-MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | Buen estado de conservación |
| 4 | Madera aserrada | <i>Guarea kunthiana</i> "Requia" | 25 | 1.371 | 581.00 | D000047-2022-MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | Buen estado de conservación |
| 5 | Madera aserrada | <i>Ocotea aciphylla</i> "Moena alcanfor" | 19 | 0.783 | 332.10 | D000031-2023-MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | Buen estado de conservación |
| 6 | Madera aserrada | <i>Cedrelinga cateniformis</i> "Tornillo" | 63 | 4.287 | 1,818.00 | D000206-2023-MIDA GRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | Buen estado de conservación |

II. COMPETENCIA

12. Que, en el Artículo 13. Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre *Creo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura.*
13. Qué, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", en el artículo 125°, precisa que, *"Procede la Transferencia de productos y subproductos forestales, únicamente a título gratuito en favor de las Entidades Públicas que se precisen en el reglamento"*.
14. Que, la Resolución Ministerial N° 374-2010 PCM Aprobación de la Directiva N 002-2010-PCM/SGP *"Disposiciones relacionadas a la definición del concepto de Entidad Pública y la validación del Registro Preliminar de las Entidades Públicas del Estado Peruano"* de la norma precedente señala que *se considera Entidad Pública a toda organización del Estado Peruano, con personería jurídica de derecho público, creada por norma expresa en el que se le confiere mandato a través del cual ejerce funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones, mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, y como tal está sujeta al control, fiscalización y rendición de cuentas.*
15. Que, la Décimo Séptima Disposición Complementaria. del Decreto supremo 018-2014 *"En los casos donde no se haya realizado la transferencia de competencias sectoriales en materia forestal y de fauna silvestre, el SERFOR ejerce las funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), hasta que culmine la transferencia antes mencionada"*.
16. Que en ese mismo artículo 213°, en el párrafo cuarto dice que; *"El SERFOR, en coordinación con las ARFFS, establece los mecanismos a fin de verificar que los especímenes, productos o subproductos forestales decomisados o declarados en abandono hayan sido destinados para los fines que fueron transferidos"*.
17. Que el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, en disposiciones complementarias *Transitorias: Primera. "Las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del *artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Corresponde a la Dirección*



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre”.

Clasificar, disponer, limitar el valor y/o destruir los productos forestales y de fauna silvestre decomisados de acuerdo con la normatividad vigente.

18. Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, en el TITULO VIII de Disposiciones Complementarias Finales.

...

En caso la autoridad competente cuente con productos forestales y de fauna silvestre, como consecuencia de una medida provisional, y estos se deterioren antes de culminado el procedimiento administrativo sancionador, puede disponer la destrucción de estos con la participación de un representante del Ministerio público. Dicho acto debe constar en acta, siendo incorporada en el expediente administrativo.

19. Que el Decreto Supremo N° 0007-2021-MINAGRI, en el artículo 12. Transferencia o destino de productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono;

12.1 Solamente se pueden transferir productos, subproductos o especímenes forestales sobre los cuales recaiga medida complementaria de decomiso, con calidad de firme o consentida, o los declarados en abandono.

*12.2 La transferencia se realiza gratuitamente a favor de entidades públicas que cumplan o colaboren con actividades de control forestal y de fauna silvestre, así como de aquellas que cumplan fines educativos, culturales o sociales. Asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivos de desastres naturales. La autoridad administrativa competente que disponga su transferencia **debe verificar que los bienes materia de transferencia cumplan con el destino y la finalidad establecida.***

12.3 En caso de deterioro que no permita el uso de los productos, subproductos o especímenes, se procede a su destrucción, en presencia de un representante del Ministerio Público o, en su defecto, del/la Juez/a de Paz.

12.4 En ningún caso, precede la devolución al titular del título habilitante de cuya área autorizada procedan las especímenes, productos y subproductos abandonados.

12.5 El SERFOR aprueba los lineamientos correspondientes para la aplicación de este artículo.

20. Que, la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, aprueba los; “Lineamientos para la transferencia de productos y subproductos o especímenes forestales decomisados, o declarados en abandono”. determina las condiciones y disposiciones para la transferencia gratuita de productos, subproductos o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono y por motivo de necesidad pública a causa de desastres naturales; a favor de entidades públicas para fines educativos, culturales o sociales; así como a favor de entidades que cumplan o colaboren con actividades de control forestal y de fauna silvestre.

III. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE.

21. Que, de acuerdo con la solicitud de transferencia, con Oficio N° 030-2024/UGEL/PB, de fecha 26 de marzo del 2024, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, debidamente representado por la Directora Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, solicita transferencia de los productos forestales decomisados o declarados en abandono por un volumen de 4,863 Pt. de madera para la construcción de un aula, teniendo como beneficiarios a la Institución Educativa Jardín de Niños Joselito Valentín N° 438, ubicado en el Sector Nueva Luz – Comunidad nativa Túpac Amaru, distrito Puerto Bermúdez,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

provincia de Oxapampa departamento de Pasco. Establecen un plazo de ejecución de 60 días (sesenta días calendarios);

22. La Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, está registrada en la relación de entidades públicas y en su solicitud refiere que el mobiliario es para la; Institución Educativa Jardín de Niños Joselito Valentín N° 438, ubicado en el Sector Nueva Luz – Comunidad nativa Túpac Amaru, del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

REQUERIMIENTO DEL ADMINISTRADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LO SOLICITADO (RESUMEN) CUADRO N°2

| Producto o sub producto y especímenes forestales | | | Cantidad | | Cronograma Actividades o Plazos | Presupuesto | | |
|--|-----------------------------------|-----------|------------------|-----------------|---------------------------------|----------------------|--|--|
| Unidades | Descripción | Especie | Unidad de Medida | Total | | | | |
| 2 | Durmiente de madera 4" X 3" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 20.00 | Marzo y Abril 2024 | Presupuesto S/20,000 | | |
| 16 | Postes de Madera 5" X 5" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 33.00 | | | | |
| 20 | Tijerales de madera 4" X 3" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 200.00 | | | | |
| 20 | Listones de madera 2" X 2" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 20.00 | | | | |
| 20 | Tablas de madera 2" X 2" X 1' | "Tomillo" | Pt. | 6.00 | | | | |
| 40 | Listones de madera 2" X 2" X 2' | "Tomillo" | Pt. | 26.00 | | | | |
| 52 | Vigas de madera 3" X 3" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 260.00 | | | | |
| 68 | Vigas de madera 2" X 3" X 8' | "Tomillo" | Pt. | 272.00 | | | | |
| 80 | Parantes de madera 2" X 2" X 3' | "Tomillo" | Pt. | 80.00 | | | | |
| 80 | Tablas de madera 1" X 12" X 3' | "Tomillo" | Pt. | 240.00 | | | | |
| 80 | Tablas de madera 1" X 3" X 3' | "Tomillo" | Pt. | 60.00 | | | | |
| 80 | Tablillas de Madera 1" X 2" X 1' | "Tomillo" | Pt. | 13.00 | | | | |
| 1000 | Tablillas de madera 1" X 4" X 10' | "Tomillo" | Pt. | 3,333.00 | | | | |
| Total de pies tablares | | | | 4,863.00 | | | | |

23. Que, la solicitud de transferencia CUMPLE con los requisitos necesarios para proponer la transferencia del producto forestal maderable según disponibilidad;

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISPONIBILIDAD DE MADERA.

Se tiene que los productos forestales recomendados, para la transferencia provienen de la:

24. La Resolución Administrativa N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 27 de enero del 2023, se resuelve declarar el abandono de 19 piezas de madera aserrada de la especie *Ocotea aciphylla* (moena alcanfor) en un volumen de 332.1 pt (0.920 m3); decomisado mediante Acta de Intervención N° 117-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 17 de noviembre del 2022, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central;
25. Mediante Resolución Administrativa N° D000046-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 29 de septiembre del 2023, se resuelve declarar el abandono el producto forestal maderable consistente en 02 piezas de madera aserrada de la especie *Parkia nitida* (Goma huayo pashaco) en un volumen de 0.259 m3, 06 piezas de madera aserrada de la especie *Pouteria caimito* "Caimito" con un volumen de 0.212 m3, 03 piezas de madera aserrada de la especie *Eschweilera coriácea* (Machimango) con volumen de 0.167 m3, el mismo que fue decomisado con el Acta de Intervención N° 062-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 07 de julio del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central;
26. Mediante Resolución Administrativa N° D000380-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 12 de julio del 2023, se resuelve declarar el abandono 49 piezas de madera aserrada de la especie *Terminalia amazónica* (tacho) en un volumen de 1.842 m3,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

decomisado con el Acta de Intervención N° 045-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 12 de mayo del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central.

27. Mediante Resolución Administrativa N° D00016-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 17 de enero del 2024, se resuelve declarar el abandono 10 piezas de madera aserrada de la especie *Jacaranda copaia* (Huamansamana) con volumen de 277.48 pies tablares decomisado con el Acta de Intervención N° 096-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 24 de octubre del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central;
28. Mediante Resolución Administrativa N° D00047-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 31 de enero del 2022, se resuelve declarar el abandono 25 piezas de madera aserrada de la especie *Guarea kunthiana* (Requia) con volumen de 581 pies tablares decomisado con el Acta de Intervención N° 099-2021-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 09 de diciembre del 2021, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central;
29. Mediante Resolución Administrativa N° D000206-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL, de fecha 13 de abril del 2023, se resuelve declarar el abandono 63 piezas de madera aserrada de la especie *Cedrelinga cateniformis* (Tornillo) con volumen de 1,818 pies tablares (4.287 m3) decomisado con el Acta de Intervención N° 023-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC-AI de fecha 25 de marzo del 2023, el producto forestal maderable decomisado se encuentra en la Sede Puerto Bermúdez de la ATFFS Selva Central;

DISPONIBILIDAD DE MADERA EN ALMACÉN CUADRO N°3

| N° | PRODUCTO | R. A. Que Aprueba el decomiso. | Especie | Vol. Propuesto para Transferencia en M3 | Vol. Propuesto para Transferencia en Pt. |
|--------------|-----------------|---|---|---|--|
| 1 | Madera aserrada | N°D000545-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC | <i>Parkia nitida</i> "Goma huayo Pashaco" | 0.259 | 109.82 |
| | Madera aserrada | | <i>Pouteria caimito</i> "Caimito" | 0.212 | 89.89 |
| | Madera aserrada | | <i>Eschweilera coriácea</i> "Machimango" | 0.167 | 70.81 |
| 2 | Madera aserrada | D000016-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Jacaranda copaia</i> "Huamansamana" | 0.654 | 277.48 pt |
| 3 | Madera aserrada | D000380-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Terminalia amazónica</i> "Tacho" | 1.842 | 781.00 |
| 4 | Madera aserrada | D000047-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Guarea kunthiana</i> "Requia" | 1.371 | 581.00 |
| 5 | Madera aserrada | D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Ocotea aciphylla</i> "Mbena alcanfor" | 0.783 | 332.10 |
| 6 | Madera en rollo | D000206-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Cedrelinga cateniformis</i> "Tornillo" | 4.287 | 1,818.00 |
| TOTAL | | | | 9.575 | 4,059.80 |

30. El producto forestal maderable propuesto para la transferencia es madera aserrada de diversas especies provenientes de seis resoluciones; consistente en total de 9.575. m3, equivalente a 4,059 Pt. Cuyos procesos han concluido. y no fueron materia de impugnación, quedando así consentida.

Que, de conformidad con el artículo 125° de la Ley N° 29763 "Ley Forestal y de Fauna Silvestre", el artículo 213° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI "Reglamento para la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Gestión Forestal”, y las facultades establecidas en el inciso a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00084-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, y el Informe Técnico N° D0004-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS SEC-MS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de producto forestal maderable, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, representado por la Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, con DNI N° 04066722, con domicilio legal en la Av. Remigio Morales Bermúdez, distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, conforme al siguiente detalle:

Cuadro del producto forestal a transferir

| N° | PRODUCTO | R. A. Que Aprueba el decomiso. | Especie | Vol. Propuesto para Transferencia en M3 | Vol. Propuesto para Transferencia en Pt. |
|--------------|-----------------|---|---|---|--|
| 1 | Madera aserrada | N°D000545-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SEC | <i>Parkia nitida</i> "Gomahuayo Pashaco" | 0.259 | 109.82 |
| | Madera aserrada | | <i>Pouteria caimito</i> "Caimito" | 0.212 | 89.89 |
| | Madera aserrada | | <i>Eschw eilera coriácea</i> "Machimango" | 0.167 | 70.81 |
| 2 | Madera aserrada | D000016-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Jacaranda copaia</i> "Huamansamana" | 0.654 | 277.48 pt |
| 3 | Madera aserrada | D000380-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Terminalia amazónica</i> "Tacho" | 1.842 | 781.00 |
| 4 | Madera aserrada | D000047-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA | <i>Guarea kunthiana</i> "Requia" | 1.371 | 581.00 |
| 5 | Madera aserrada | D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA | <i>Ocotea aciphylla</i> "Moena alcanfor" | 0.783 | 332.10 |
| 6 | Madera en rollo | D000206-2023-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL | <i>Cedrelinga cateniformis</i> "Tornillo" | 4.287 | 1,818.00 |
| TOTAL | | | | 9.575 | 4,059.80 |

Artículo 2°.- Otorgar un plazo 60 (Sesenta días hábiles); a la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, para la confección de mobiliario escolar, a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°.- Encargar a la ATFFS-SEC-Sede Puerto Bermúdez, realizar la entrega de dichos productos conforme a procedimientos establecidos en la RDE N° 075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 4°.- Encargar ATFFS-SEC-Sede Puerto Bermúdez, a verificar el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución de lo propuesto, en un plazo de 60 (Sesenta días hábiles);; comprendiendo que si no recoge los productos transferidos en el plazo, referido se dejara sin efecto, la presente resolución conforme a lo previsto en; *Artículo II Principios generales, numeral 8 Dominio eminential del estado LFFS 29763.*

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Administrativa, la Unidad de Gestión Educativa Local de Puerto Bermúdez, representado por su alcalde Dra. Rosa Bertha Inga Jaco, identificado con DNI N° 04066722, con domicilio legal en Av. Remigio Morales Bermúdez, S/N. distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la a la ATFFS SEC Sede Puerto Bermúdez, y al área de archivo de la ATFFS SEC, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

.....
Documento firmado digitalmente

Ing. Juan Edgar Escobar Areche

Administrador Técnico (e)

Administración Técnica Forestal y de

Fauna Silvestre Selva Central

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

SERFOR